Vijes (V), 01 de Abril del 2025

Doctor
OBERNEY YAGARI GONZALEZ
Subsecretario de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación
Gobernación del Valle del Cauca
Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Cali (Valle)

ASUNTO: PROPUESTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Cordial Saludo,

La necesidad de transporte escolar en nuestro municipio es compleja, ya que 284 estudiantes de las instituciones educativas oficiales enfrentan dificultades diarias para acceder a sus centros educativos. La falta de medios de transporte adecuados, sumada a la dispersión geográfica y las limitadas condiciones socioeconómicas de muchas familias, impide que estos estudiantes asistan regularmente a clases. Implementar un servicio de transporte escolar garantizará su asistencia continua, reducirá el riesgo de deserción y mejorará su calidad de vida y rendimiento académico.

Por tal motivo se remite a su despacho toda la documentación requerida para la celebración convenio interadministrativo con este municipio y con el propósito de poder aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Educación y el municipio de VIJES para la implementación de una estrategia de transporte escolar para el acceso y la permanencia de estudiantes de las sedes educativas en los municipios no certificados del Valle del Cauca.

Por lo anterior, se anexa lo siguiente:

1. Oficio contrapartida
2. CDP contrapartida
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Fotocopia de Libreta Militar (cuando aplique).
5. Decreto de nombramiento de Representante Legal, acta de posesión
6. Credencial Alcalde.
7. Decreto que da a conocer las facultades por parte del alcalde para contratar y realizar convenios.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Scanned with CamScanner

8. Matriz de Beneficiarios – Modelo en Excel
9. Decreto de tarifa de rutas.
10. Propuesta municipio – Modelo en Word.
11. Registro Único Tributario RUT – no mayor a 30 días (Alcalde y Municipio).
12. Certificación bancaria donde se evidencia que es para transporte escolar.
13. Certificación que evidencia que el proyecto se encuentra alineado con el plan de desarrollo del municipio.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante.
15. Constancia de Antecedentes Penales - Policía Nacional.
16. Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
18. Certificado Boletín de responsables Fiscales - Contraloría General de la Republica del Representante Legal.
19. Pantallazo usuario de SECOP II.
20. Pago de parafiscales municipios.
21. REDAM

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
Alcalde Municipal

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.301.657

MUÑOZ PERLAZA

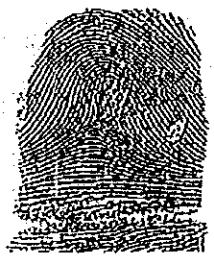
APELLIDOS

OSCAR FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1993
VIJES
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-FEB-2012 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3112100-00363298-M-1118301657-20120302 0029353268A 1 37418636

136

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



República De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

Libertad y Orden

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
C.C. 1118301657

Fecha de Exp
05/01/2024
Distrito Militar
016
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
05/01/2024
Código de verificación
1704476984

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3ra línea
2023	**2033**	**2043**

Esta documento es exigencia para [illegible]

ES EN LA CAUSA
PATRIA, HONOR, LEALTAD
[illegible]
[illegible]

157

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA DE VIJES

MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA

ACTA DE POSESION TOMADA AL DOCTOR OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA, COMO ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Ante la Notaria Única y titular del Municiplo de Vijes, departamento del Valle del Cauca, en la plaza pública , Compareció, Hoy Primero (01) de Enero del año Dos mil Veinticuatro (01-01- 2024) , siendo las cinco de la tarde (5:00 P. M.) , el Doctor OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.118.301.657 expedida en Yumbo (Valle del Cauca), con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para el período legal que se inicia el día de hoy, Primero de Enero de Dos Mil Veinticuatro (01-01-2024) y vence el treinta y uno de Diciembre del año Dos Mil Veintisiete (31-12-2027), período para el cual fue elegido en los comicios celebrados el 29 de octubre del año 2023, hecho que demuestra al presentar la credencial expedida por la Registraduria Nacional del estado civil , y firmada por la Comisión escrutadora Municipal (forma E-27) En tal virtud la suscrita Notaria procedió a la toma del juramento de acuerdo a lo señalado en el artículo 122 de la Constitución Política Nacional y conforme lo ordena el artículo 94 de la Ley 136 de Junio 2 de 1.994 , así : **JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN , LAS LEYES DE COLOMBIA , LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS ?** CONTESTO: **JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA COSTITUCION LAS LEYES DE COLOMBIA LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS,** SI ASÍ LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIE, SINO EL O ELLA OS LO DEMANDEN. El posesionado presento los siguientes documentos ; Fotocopia autenticada de la cedula de ciudadanía número 1.118.301.657 de Yumbo ; Antecedentes penales y

judiciales expedido por Policía Nacional de Colombia, Certificado médico expedido por la Doctora Luisa Fernanda Tamayo Bohorquez, médico ocupacional de OMNISALUD; Fotocopia autenticada de la credencial que lo acredita como Alcalde ; declaración juramentada de Bienes y rentas y actividad económica privada de acuerdo con lo previsto en la Ley 190 de 1.995 ; Formato Único de Hoja de Vida ; Certificado especial de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica ; Declaración extra juicio, donde consta los Bienes inmuebles que posee a la fecha; y certificado de la Escuela Superior de Administración Publica donde se prueba su participación en el "Seminario de inducción a la administración pública para las autoridades electas". Se adhieren estampillas. Quedando así legalmente posesionado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la suscrita Notaria Única y titular de Vijes Valle del cauca da por terminada la misma y después de leída se firma en señal de conocimiento y consentimiento y aprobación por los que en ella hemos intervenido, tal como aparece y corresponde .-

Para constancia se firma hoy Primero (01) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (01-01-2024).-

EL POSESIONADO

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA

LA NOTARIA:

NOTARIA UNICA
Vijes Valle
Notaría

MILGEN BURBANO CRISTANCHO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA** identificado(a) con C.C. **1118301657** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **VIJES - VALLE**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO ¡PODEMOS!.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en VIJES (VALLE), el viernes 03 de noviembre del 2023.

MILGEN BURBANO GRANCHO — YESICA FERNANDA ESPINOSA MARIN
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SANDRA TERESA SERNA VELASQUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

129

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971721340

(415)7707212489984(8020) 000001497172134 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 3 0 2 2	7	Impuestos de Cali	6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE VIJES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Vijes 8 6 9

41. Dirección principal
CR 5 5 37

42. Correo electrónico hacienda@vijes-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 2 0 2 8 0	3 1 8 7 1 1 7 6 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 6 0 3 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

914. Nombre MUÑOZ PERLAZA OSCAR FERNANDO
915. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14971721340

(415)7707212489984(8020) 000001497172134 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 3 0 2 2	7	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	4	
73. Fecha	1 8 5 0 0 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 8 5 0 0 1 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 8 5 0 0 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-02-2026 03:09:26PM

140

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14971721340

(415)7707212489984(8020) 000001497172134 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 3 0 2 2	7	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 1 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 2 5 6 6 5 7		2 5 9 6 3 6 - T

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	MARULANDA	DANNY	JOHAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 1 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 2 5 8 6 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	PRADO	VICTORIA	EUGENIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 2 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 2 5 6 6 5 7		2 5 9 6 3 6 - T

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	MARULANDA	DANNY	JOHAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 3 0 1 6 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	PERLAZA	OSCAR	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO ELECTRÓNICO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971721340

(415)7707212489984(8020) 000001497172134 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 3 0 2 2	7	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 2 9 9 5 2 4 6 3		1 0 2 0 5 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORO	LOZANO	ANGELA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

141

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971588371

(415)7707212489984(8020) 000001497158837 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 3 0 1 6 5 7	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 3 0 1 6 5 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	PERLAZA	OSCAR	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Vijes 8 6 9

41. Dirección principal: CL 10 2 41 BRR PIEDRAGRANDE

42. Correo electrónico: oscarmunoz.juridico@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 8 1 2 6 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

934. Nombre ROLDAN TABORDA CRISTIAM JAED

965. Cargo Analista IV

COPIA NO CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:58:19 PM horas del 05/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1118301657**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ PERLAZA OSCAR FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/03/2025 03:59:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118301657** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111870364** .. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es valida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:01:57 horas del 05/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de extranjería No. **1118301657.**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion Del Valle Del Cauca**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

144

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265785970

PIB
09:10:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE VIJES identificado(a) con NIT número 8002430227:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265750680

PIB
16:04:02

Bogotá DC, 05 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118301657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

196

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de marzo de 2025, a las 09:31:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118301657
Código de Verificación	111830165725030609314 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de marzo de 2025, a las 09:32:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002430227
Código de Verificación	8002430227250306093231

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

418

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118301657 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 11:19 AM

Código Verificación: **KM7ZV8W5NE**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DESPACHO	MODELO GERENCIAL **CERTIFICACION**	COD. 0	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	12/01/10

10-07

El Suscrito Alcalde Municipal de Vijes, Valle del Cauca,

C E R T I F I C A:

Que el **MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA**, identificado con Nit No. 800.243.022-7, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado dentro de la fecha limite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes del Alcalde y su equipo de gobierno.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia se firma en el Municipio de Vijes – Valle del Cauca, al primer día (01) día del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco (2025)

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
Alcalde Municipal
CC No. 1.118.301.657 de Yumbo

Documento propiedad de la Administraciòn Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ACUERDOS	COD.0002	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	01/12/10

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL VIJES, VALLE DEL CAUCA

Hoy miercoles veinte (20) de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). - **INFORMO** al señor Alcalde Municipal de Vijes que se ha recibido del Concejo Municipal: El Acuerdo No. 006 del Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"**, para su respectiva sanción y publicación.

SÍRVASE, PROVEER

JUAN CAMILO AGUIRRE CORREA
Secretario de Gobierno.

Copia: Archivo
Elaboró: JCAC
Aprobó: JCAC

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VIJES, VALLE DEL CAUCA. Noviembre (20) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

En la fecha el señor Alcalde Municipal de Vijes procede a sancionar El Acuerdo No. 006 del Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"**, para su respectiva sanción y publicación, estudiando el presente Acuerdo, el señor Alcalde Municipal lo sanciona, sin ninguna objeción, por encontrarlo de ley

COPIESE, PUBLIQUESE Y ENVIESE A LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, PARA SU CONTROL TUTELAR, CUMPLASE

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
Alcalde Municipal.

Copia: Archivo
Elaboró: OFMP
Aprobó: OFMP

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

151 2

	OFICIO	Código: FOR-GESADM-07 Versión:01 Fecha de aprobación: 05/05/2021 Página: 152 de 153

OFICIO No. CM.144.24

Vijes, 20 noviembre de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE VIJES
CORRESPONDENCIA
No. Radicado 144 - 2024
No Folios 1
Anexos
20 NOV 2024
2:40 Pm
Firma Ma. del Carmen A.

Doctor

JUAN CAMILO AGUIRRE

Secretario de Gobierno.

Vijes

Asunto: Remisión de Acuerdo

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito remitir el Acuerdo N° 006 del diecinueve (19) de noviembre del año Dos mil veinticuatro (2024) **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"**

El Acuerdo N° 006 del diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) aprobado en el concejo municipal de vijes – valle del cauca, para su debida sanción

Ma. del Carmen A

MARIA DEL CARMEN ARCE

Secretaria General

ALCALDIA DE VIJES
SIVUDOC
GOBIERNO

Radicado: CR-2104-24 Fecha: 2024-11-20 16:24:52 Folios: 25
Remitente: Concejo Municipal Vijes
Destinatario: Despacho Alcalde
Tipo Documento: Informativo
Asunto: REMISION ACUERDO

Dirección: Calle 6 No. 4 – 14 Edificio Tat
concejomunicipalvijes@hotmail.com
Telefono:2520280 Ext 107

CONCEJO MUNICIPAL

VIJES, VALLE DEL CAUCA

ACUERDOS

ACUERDO N° 006

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIJES, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el numeral 5 del artículo 313 y el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 11 de 1986, Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1416 de 2010, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal,

CONSIDERANDO

De conformidad a lo señalado en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 "Ley Orgánica del Presupuesto" y lo establecido en el "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio", dentro del término legal se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Vijes, para la Vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2025" acompañado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025-2034 .

El Artículo 315, numeral 5 de la Constitución Política señala que es función del Alcalde "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto

anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio". Con base en esta disposición constitucional, el legislador reglamentó a través del artículo 91 A)3 de la ley 136/94, señalando que es función del Alcalde "Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos". En virtud de ello, el Acuerdo 006 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal expresamente indicó en el artículo 57 que "El alcalde someterá el proyecto del presupuesto general del Municipio a consideración del Concejo dentro de los 10 primeros días del último período de sesiones ordinarias..."

Resumen de Problemáticas a Nivel Nacional, Departamental y Municipal en Colombia

A Nivel Nacional:

• Inestabilidad Económica Global: La economía colombiana se ve afectada por la volatilidad del mercado global, impactada por eventos como la pandemia del COVID-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania. Esta inestabilidad genera incertidumbre y retos para el crecimiento económico del país.

• Desigualdad: A pesar del crecimiento económico, Colombia sigue siendo uno de los países más desiguales del mundo. Las barreras a oportunidades económicas persisten para ciertos grupos de la población, lo que limita su desarrollo y bienestar.

• Seguridad Alimentaria: El país enfrenta el desafío de garantizar la seguridad alimentaria de su población, especialmente en un contexto de crisis globales. La

dependencia de la importación de insumos agropecuarios y los bajos niveles de productividad en el sector agrícola son factores que contribuyen a esta problemática.

• Cambio Climático: La crisis climática es un desafío global que requiere la acción conjunta de todos los países. En Colombia, la gestión del riesgo de desastres, la protección de la biodiversidad y la transición hacia una economía baja en carbono son temas cruciales para el desarrollo sostenible.

• Corrupción: La corrupción es una problemática que afecta la gestión pública y la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el control social son aspectos fundamentales para combatir este flagelo.

• Migración: La migración, especialmente proveniente de Venezuela, representa un desafío para Colombia en términos de atención humanitaria, integración socioeconómica y seguridad en las zonas fronterizas.

A Nivel Departamental (Valle del Cauca):

• Sostenibilidad Financiera: La Gobernación del Valle del Cauca destaca la importancia de la sostenibilidad financiera y la gestión responsable de la deuda pública en su "Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033". Si bien se reconoce el buen manejo de los recursos públicos del departamento, se enfatiza la necesidad de:

- Fortalecer la gestión de los pasivos contingentes.

- Optimizar la eficiencia del sector descentralizado, incluyendo establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, y empresas sociales del estado.

• Pobreza Multidimensional: Si bien el Valle del Cauca presenta un Índice de Pobreza Multidimensional (IPMult) por debajo del promedio nacional, el departamento experimentó un aumento del 1,1% en este indicador entre 2021 y 2022. Es necesario continuar con los esfuerzos para reducir la pobreza y la desigualdad en el departamento.

A Nivel Municipal (Vijes):

• Desarrollo Económico Local: El "Plan de Desarrollo VIJES DE LA GENTE" se centra en dinamizar la economía local. Los programas priorizados buscan:

- Fortalecer las cadenas productivas del municipio.

- Promover el turismo.

- Aprovechar el entorno metropolitano de Cali.

• Servicios Básicos: La provisión de servicios básicos, como agua potable y saneamiento básico, es una prioridad para Vijes. El plan de desarrollo busca mejorar la infraestructura y el acceso a estos servicios, especialmente en zonas rurales.

• Gestión del Riesgo: La gestión del riesgo de desastres es un tema crucial para Vijes, considerando las condiciones del entorno y la necesidad de garantizar una ocupación territorial sostenible, Se busca:

- Actualizar los estudios técnicos de amenazas y riesgo.

- Implementar medidas estructurales para la mitigación del riesgo.

• Seguridad y Convivencia Ciudadana: Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana es fundamental para el bienestar de los habitantes de Vijes. El plan de desarrollo incluye acciones para:

- Mejorar la infraestructura y dotación de la Inspección de Policía.

- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en temas de seguridad.

• Integración del Resguardo Indígena: El plan de desarrollo de Vijes reconoce la importancia de la integración del resguardo indígena en la gestión municipal. Se busca:

Promover la articulación entre la administración municipal y el resguardo indígena.

Garantizar la participación de las comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones que les afectan.

• Movilidad Sostenible: Se busca promover una movilidad sostenible y segura en el municipio, mejorando la infraestructura vial y fomentando el uso de medios de transporte alternativos.

De acuerdo con las modificaciones que está realizando el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, se presenta el presupuesto a nivel de sectores de acuerdo con los lineamientos del DNP, respetando la estructura mencionada en las resoluciones emanadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como es Resolución No 3832/2019, 1355/202, 2323/2020, 0401/2021, 3438/2021 y 2372/2022.

ACUERDA:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°: Fijase los cómputos totales del Presupuesto de ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Vijes, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, en la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($14.873.423.213,10)**

clasificado y detallado como sigue:

CONCEJO MUNICIPAL

VIJES, VALLE DEL CAUCA

ACUERDOS

CONCEPTOS	Ingresos proyectado 2025
INGRESO MUNICIPIO DE VIJES	14.873.423.213,10
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.752.840.603,70
INGRESOS DIRECTOS	1.395.801.523,00
INGRESOS INDIRECTOS	1.357.039.080,70
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.968.785.134,17
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	106.753.616,67
MULTAS Y SANCIONES E INTERESES MORATORIOS	198.035.000,00
TRANFERENCIAS	4.663.996.518
FONDOS ESPECIALES	7.037.347.475,23
FONSET	114.450.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	0
Rendimientos Financieros	0
Recursos del Balance	0

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE APROPIACIONES

ARTICULO 2°: Con base a los ingresos, Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Vijes en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, en la suma de clasificado y detallado como sigue: **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOCIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($14.873.423.213,10)**

CONCEPTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE INVERSION	GASTOS DE INVERSION SIN SITUACION DE FONDOS	SERVICIO DE LA DEUDA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
TOTAL DE GASTOS	$ 3.308.120.549,62	$ 6.533.665.492,00	$ 4.639.737.909,00	$ 393.699.353,00	$ 14.873.423.213,10
CONCEJO MUNICIPAL	$ 208.492.628,97				$ 208.492.628,97
PERSONERIA MUNICPAL	$ 228.800.000,00				$ 228.800.000,00
ADMINISTRACION CENTRAL	$ 2.868.827.920,65	$ -		$ -	$ 2.868.827.920,65

Parágrafo 1º: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control Concejo y Personería, para la vigencia fiscal 2025, detallado así:

CONCEJO

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2025
NUMERO DE CONCEJALES	9
VALOR SESIONES	188.100
IPC PROYECTADO	10%
NUMERO DE SESIONES	90
PRESUPUESTO HONORARIOS	**152.361.000**
ICLD	3.742.108.598,25
LIMITE LEY 617/2000 – 1.5 SMLV	1.5%
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**56.131.628,97**
PRESUPUESTO CONCEJO MPAL	**208.492.628,97**

PERSONERIA

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
ART.10 LEY 617 DE 2000 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - 160 SMLM	$ 1.430.000
PRESUPUESTO PERSONERIA MPAL	**$ 228.800.000**

Parágrafo 2º: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fíjase la siguiente distribución de los Gastos de inversión:

MUNICIPIO DE VIJES ANEXO No.03 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION 2025		
SECTOR	CODIGO	TOTAL
Agricultura y desarrollo rural	17	$ 147.800.000
Ambiente y desarrollo sostenible	32	$ 138.300.000
Comercio, Industria y turismo	35	$ 33.000.000
Cultura	33	$ 269.675.000
Deporte y Recreación	43	$ 257.818.213
Educación	22	$ 458.792.070
Gobierno Territorial	45	$ 693.063.696
Inclusión social y reconciliación	41	$ 472.443.016
Información Estadística	04	$ 165.000.000
Minas y energía	21	$ 302.000.000
Salud y Protección Social	19	$ 6.849.123.817
Trabajo	36	$ 10.000.000
Transporte	24	$ 293.000.000
Vivienda, ciudad y territorio	40	$ 1.078.037.500
TOTAL		$ 11.168.053.312

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, y se rigen por lo establecido en los Artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003,

1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012, Ley 1551 de 2012, 2056 de 2020, Decreto 1068 de 2015 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – decreto extraordinario 228 de 2021 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes.

Las Disposiciones Generales rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2025 en el Presupuesto General de la Administración Municipal de VIJES que cobija la Administración Central, el Concejo Municipal y la Personería Municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 3832 de 2019, (mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET), modificada por las Resoluciones No. 1355 de 2020, No. 0401 de 2021, 3438 de 2021, 2372 de septiembre 09 de 2022 y Resolución 2662 del 23 de octubre de 2023, El Municipio de VIJES Valle, para la vigencia 2025, continuará con la aplicación del CCPET en todas las etapas del ciclo presupuestal, en todas las entidades que hacen parte del presupuesto General del Municipio de Vijes Valle.

Artículo 4. Aplicación de las rentas de destinación específica y/o transferencias. En la secretaria de Planeación en coordinación con la secretaria de Hacienda, deberán asignar y distribuir las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la ley y demás normas reglamentarias, con excepción de los gastos administrativos de funcionamiento financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo: Los organismos de la administración deberán garantizar la ejecución de las rentas de destinación específica y/o transferencias de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes.

Artículo 5. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Vijes Valle será de Caja, a

excepción de los recursos sin situación de fondos, los cuales serán registrados para cada concepto que corresponda, con el respectivo atributo y consolidados en los respectivos informes.

Los aforos de ingresos sin situación de fondos -SSF que respaldan gastos sin flujo de recursos por corresponder a operaciones para registro de cancelación de obligaciones, deben tener registros de "recaudo" de ingresos por el mismo monto de los "pagos" que refleje la ejecución de gastos.

Artículo 6. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, y donaciones: Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de estos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Decreto expedido por el alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y de convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron estos recursos en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

El alcalde mediante Decreto adicionará al presupuesto general del Municipio de Vijes Valle, los recursos de balance, correspondientes a los saldos disponibles de recursos con destinación específica que financiaron apropiaciones no ejecutadas a diciembre 31 de la vigencia anterior, incluyendo saldos de recursos provenientes de la suscripción de convenios y contratos que financiaron gastos específicos. Los saldos disponibles serán adicionados en los mismos proyectos de inversión en los cuales se encontraban apropiados al cierre de la vigencia fiscal.

El recaudo de rentas de destinación específica, incluyendo la recuperación de recursos que financiaron y ejecutaron obligaciones objeto de reintegro a la tesorería del Municipio y cuyo concepto de ingreso no se encuentra aforado para la vigencia, se adicionará al presupuesto mediante Decreto.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde incorporará al presupuesto general del Municipio de Vijes Valle, mediante Decreto, los recursos que haya recibido la tesorería Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales y adelantar su respectiva ejecución.

Así mismo, se incorporarán al presupuesto general de inversión mediante acto administrativo expedido por el alcalde las donaciones. Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente y la destinación que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, si éstas exceden de 50 salarios mínimos mensuales, deberán constar por escritura pública, y si su valor es igual o menor de 50 salarios mínimos mensuales, deberá constar su valor en un contrato o convenio previamente suscrito.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos en cumplimiento de este numeral.

Artículo 7. Sustitución en el portafolio de deuda pública. La administración Municipal, queda autorizada para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Municipio al finalizar la vigencia. tampoco requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de Acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero. (artículo 119 del Decreto 111 de 1996).

Artículo 8. Superávit fiscal: El superávit fiscal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto General del Municipio de Vijes Valle, que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit fiscal Municipal lo determina anualmente el COMFIS, antes del 28 de febrero, generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit. se adicionará al presupuesto mediante Decreto.

DE LOS GASTOS

Artículo 9. Ejecución de Presupuesto de Gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Vijes Valle al cierre de la vigencia fiscal será de

causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas presupuestales que excepcionalmente se constituyan para cancelar los compromisos que les dieron origen.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Vijes Valle al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Parágrafo: *Para mantener el equilibrio presupuestal, cuando se presenten ingresos sin situación de fondos, se realizarán los correspondientes registros de la ejecución del gasto sin situación de fondos, para cada objeto que corresponda, con el respectivo atributo y consolidados en los respectivos informes.*

Artículo 10. Ejecución de gastos bajo el catálogo de cuentas: La ejecución del presupuesto de gastos de todos los órganos que hacen parte del presupuesto General del Municipio de Vijes Valle, se harán con arreglo a la estructura establecida en el catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta clasificación se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales correspondientes y de rendición de cuentas.

Artículo 11. Autorización para celebración de Convenios Y/O Contratos. Facúltese al alcalde Municipal para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2025,contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de inversiones y en general, que demande la buena marcha del Municipio y garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales.

Dichas facultades se conceden pro tempore, hasta el 30 de junio de 2025,
la Secretaria de Hacienda, deberá presentar informes trimestrales de las acciones que se tomen al respecto.

Artículo 12. Autorización para compra de predios. Facúltese al alcalde Municipal para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2025, para realizar procesos contractuales que se deriven en la compra de predios para conservación ambiental o ejecución de proyectos de interés general para el municipio.

Dichas facultades se conceden pro tempore, hasta el 30 de junio de 2025, la Secretaria de Hacienda deberá presentar informes trimestrales de las acciones que se tomen al respecto.

Artículo 13. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, y Departamentos Administrativo, y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten estos recursos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Artículo 14. Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen en el pago de obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad

presupuestal se expedirá con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. En el caso de que las decisiones judiciales se refieran a asuntos salariales y prestacionales de los servidores desvinculados de la Administración Municipal, el pago de dicha providencia se hará afectando el rubro de sentencias, fallos y conciliaciones. En ambos casos, las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de sentencias, fallos y conciliaciones.

En cumplimiento del principio de Programación Integral del Gasto, las decisiones judiciales que se originen en la ejecución de proyectos de inversión, incluyendo las costas, agencias en derecho e intereses de mora, se pagarán con cargo a las apropiaciones autorizadas en el proyecto de inversión respectivo. En caso de que el proyecto de inversión respectivo no se encuentra vigente, la secretaria de Planeación en armonía con los procedimientos y protocolos que defina el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la materia, autorizará nuevamente viabilizar el proyecto, con el fin de acreditar los recursos correspondientes y darle cumplimiento a dicha decisión judicial.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en la ejecución de los rubros antes mencionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias, fallos y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (funcionamiento, deuda e inversión), las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido reconocidas como gastos de la Administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la Administración deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

Artículo 15. Disponibilidad y Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales deberán contar con registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de perfeccionamiento de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria, a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Artículo 16. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, el alcalde las podrá realizar mediante Decreto.

Artículo 17. Traslados presupuestales: El alcalde podrá realizar traslados presupuestales mediante Decreto, entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Vijes Valle. Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2025.

Cada traslado presupuestal efectuado mediante Decreto por el alcalde, no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo de la vigencia 2025. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración Municipal, a través de la secretaria de Hacienda, deberá presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

Artículo 18. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos: El alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio incluirá las definiciones de los ingresos y gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos aprobadas en el presente Acuerdo, que no correspondan a su objeto y naturaleza.

De igual manera, desagregará los proyectos de inversión aprobados en el presente Acuerdo, conforme a la Clasificación Programática de la Inversión y a la Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, establecida en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

determinará las fuentes de financiación correspondientes a dicho agregado.

Artículo 19. Plan Anual de Adquisiciones: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Vijes, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General aprobado.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y VIGENCIAS FUTURAS.

Artículo 20. Reservas presupuestales excepcionales: Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para Municipio de Vijes Valle, las reservas de apropiación excepcionales se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales excepcionales, deben constituirse mediante Resolución a más tardar el 15 de enero.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, los saldos de compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2024 del Concejo y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. En consecuencia, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste al presupuesto de la vigencia 2025.

Artículo 21. Adición de reservas presupuestales excepcionales y financiación de compromisos incluidos en la Resolución de Ajuste al presupuesto 2025: El alcalde incorporará al Presupuesto General, mediante Decreto de adición, las reservas presupuestales excepcionales correspondientes al agregado de inversión, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente financiadas.

Los saldos de compromisos no incluidos en las reservas presupuestales se financiarán con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso aprobadas en la dependencia que les dio origen a dichos compromisos, este ajuste se hará mediante Decreto de traslado presupuestal.

Artículo 22. Ejecución de reservas: Las reservas presupuestales excepcionales constituidas que conforman el Presupuesto General del Municipio Vijes, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas presupuestales excepcionales que no se ejecuten durante el año de su constitución, fenecerán.

Artículo 23. Modificación de reservas y ajustes: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar mediante Resolución suscrita por el secretario de Hacienda, respetando los compromisos y los objetos que les dieron origen.

Los casos especiales serán autorizados por el Señor alcalde y luego aprobados por el COMFIS.

Artículo 24. *Vigencias Futuras Autorizadas. El Alcalde, incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2025, los valores aprobados como vigencias futuras que no se encuentren relacionados en el presente Acuerdo.*

Artículo 25. *Modificación de Reservas Presupuestales. Únicamente en casos especiales se pueden efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales. Estas correcciones o modificaciones se pueden efectuar, respetando los compromisos y el objeto que les dieron origen*

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 26. Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Vijes Valle, para el año 2024, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

Artículo 27. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: La Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

La Tesorería Municipal impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Sección de Contabilidad y la misma Tesorería municipal que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas oportunamente a través del sistema, antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS mediante resolución.

Artículo 28. Causación de la obligación: La sección de contabilidad de la secretaria de Hacienda antes de las fechas de cierre de la vigencia, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Vijes Valle, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los secretarios de Despacho y los directores de Departamento son los responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en sección de Contabilidad dentro de las fechas que programe el COMFIS mediante la resolución.

Artículo 29. Expedición de la resolución de cuentas por pagar: La secretaria de Hacienda expedirá la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2025 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Vijes Valle. La Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Artículo 30. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y los objetos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán autorizados el señor alcalde y luego ***aprobados*** *por el COMFIS.*

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

Artículo 31. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la secretaria de Hacienda, a través de la Tesorería Municipal, una vez aprobado el Presupuesto General para la vigencia 2025.

Artículo 32. PAC de Cuentas por Pagar: La Tesorería Municipal elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2024 y lo someterá a consideración del COMFIS.

Artículo 33. Modificación de PAC en el presupuesto general del Municipio: Todos los traslados de PAC requeridos, incluyendo el de las cuentas por pagar, se realizarán en la Tesorería Municipal.

161

CONCEJO MUNICIPAL

VIJES, VALLE DEL CAUCA

ACUERDOS

Los secretarios de Despacho a través del personal encargado en su dependencia, al elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos derivados de la obligación se pactará sin exceder el PAC. Para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Tesorería Municipal.

En caso de no contar con los recursos suficientes en el PAC del rubro correspondiente, se adelantarán los trámites de modificación respectiva ante la tesorería Municipal.

Artículo 34. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, deroga todas las normas que le sean contrarias y adiciona y complementa las que sean concordantes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Vijes, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2.024).

TEODORO MEDINA
Presidente

MARIA DEL CARMEN ARCE
Secretaria General

	CERTIFICACIONES	Código: FOR-GESADM-11 Versión:01 Fecha de aprobación: 05/05/2021 Página: 10 de 11

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIJES,

CERTIFICA

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"

Sufrió los debates reglamentarios de la siguiente manera:

1.- PRIMER DEBATE DE LA COMISION. Noviembre doce (12) de 2024

2.- SEGUNDO DEBATE DE LA PLENARIA. Noviembre diecinueve (19) de 2024

Que el mencionado Acuerdo fue presentado a consideración de la Corporación Edilicia por iniciativa del Señor Alcalde Municipal **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.**

Que, para su sanción y publicación, este Acuerdo fue remitido al Despacho del señor Alcalde Municipal. -

Para constancia se firma en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Vijes a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024)

MARIA DEL CARMEN ARCE

Secretaria General

	CERTIFICACIONES	Código: FOR-GESADM-11 Versión:01 Fecha de aprobación: 05/05/2021 Página: 11 de 11

REMISION. - En la fecha de hoy diecinueve (19) del mes de noviembre del 2024, remito para sanción del señor Alcalde Municipal el Acuerdo No. 006 de 2024

MARIA DEL CARMEN ARCE M

Secretaria General

	CERTIFICACIONES	Código: FOR-GESADM-11 Versión:01 Fecha de aprobación: 05/05/2021 Página: 10 de 11

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIJES,

C E R T I F I C A

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"

Sufrió los debates reglamentarios de la siguiente manera:

1.- PRIMER DEBATE DE LA COMISION. Noviembre doce (12) de 2024

2.- SEGUNDO DEBATE DE LA PLENARIA. Noviembre diecinueve (19) de 2024

Que el mencionado Acuerdo fue presentado a consideración de la Corporación Edilicia por iniciativa del Señor Alcalde Municipal **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.**

Que, para su sanción y publicación, este Acuerdo fue remitido al Despacho del señor Alcalde Municipal. -

Para constancia se firma en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Vijes a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024)

Mª del Carmen A

MARIA DEL CARMEN ARCE

Secretaria General

	CERTIFICACIONES	Código: FOR-GESADM-11 Versión:01 Fecha de aprobación: 06/05/2021 Página: 11 de 11

REMISION. - En la fecha de hoy diecinueve (19) del mes de noviembre del 2024, remito para sanción del señor Alcalde Municipal el Acuerdo No. 006 de 2024

MARIA DEL CARMEN ARCE M

Secretaría General

20-03

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

FIJACION: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL – VIJES, VALLE DEL CAUCA. Hoy jueves, Veintiun(21) de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. se publica en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal, El Acuerdo No. 006 del Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".**

JUAN CAMILO AGUIRRE CORREA
Secretario de Gobierno.

Copia: Archivo
Elaboró: JCAC
Aprobó: JCAC

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ACUERDOS	COD.0002	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	01/12/10

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

DESFIJACION: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL. Hoy Veintinueve (29) de Noviembre del año del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. se procede a la desfijación del el El Acuerdo No. 006 del Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".** El cual fue fijado en la cartelera oficial de la Alcaldía del 21 de Noviembre al 29 de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO AGUIRRE CORREA
Secretario de Gobierno.

Copia: Archivo
Elaboró: JCAC
Aprobó: JCAC

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

20-03

Vijes, Lunes 02 de diciembre de 2024.

Doctor
HECTOR HUGO MONTOYA CANO
Personero Municipal
Vijes, Valle.

ASUNTO. Solicitud Constancia de publicación del El Acuerdo No. 006 del Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Cordial saludo.

Muy comedidamente me dirijo a usted a fin de solicitar se sirva expedir certificación que conste que el Acuerdo No. El Acuerdo No. 006 del Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".** El cual fue fijado en la cartelera oficial de la Alcaldía del 21 de Noviembre al 29 de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)., el cual fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal y sancionado por el señor Alcalde Municipal.

Certificación que se requiere para anexar al presente acuerdo y enviar al Departamento jurídico para su respectiva revisión.

Atentamente,

EDINSON ROSERO
Secretario de Gobierno Municipal
Copia: Archivo
Elaboró: ER
Aprobó: ER

PERSONERIA MUNICIPAL DE VIJES
CORRESPONDENCIA
No. Radicación: 2024
No. Folios: 30 No. Anexos:
Fecha: 02-12-2024 Hora: 1:30
Recibe: Despachado:
Recibido: X

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN PÚBLICA CERTIFICACIONES	CODIGO: MECD 03.01.2 VERSION: 1 Fecha: 03-11-2017

El Suscrito Personero Municipal de Vijes, Valle del Cauca,

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo Municipal **No. 006** del diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024). ***"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y AROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE VIJES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"***, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Vijes- Valle del Cauca y sancionado por el Señor Alcalde del Municipio de Vijes, Dr. **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA** (Alcalde período 2024-2027), fue publicado en la cartelera Oficial de la Alcaldía Municipal del veintiuno (21) de noviembre al veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Para constancia de lo anterior se firma en Vijes- Valle del Cauca, en el Despacho de la Personería a los tres (03) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

HÉCTOR HUGO MONTOYA CANO
Personero Municipal.

Copia: Archivo.
Elaborado por: PAME
Revisado por: HHMC

167

Banco de Bogotá

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DE VIJES**, identificado con el **Nit. 800.243.022-7** se encuentra vinculado con nuestra entidad a través de la oficina Banca Oficial de Cali, con el producto cuenta corriente **No. 648.65295-6** denominada **TRANSPORTE ESCOLAR - MUNICIPIO DE VIJES**, abierta el 07 de Julio de 2.023, la cual se encuentra activa a la fecha.

El manejo del anterior producto se ajusta a las normas legales vigentes y al reglamento interno del BANCO DE BOGOTA.

Esta certificación se expide por solicitud del cliente, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2.024.

Cordialmente,

JAIME MUÑOZ YARA
EJECUTIVO COMERCIAL
BANCA OFICIAL CALI 2050

Powered by CamScanner

168

Secretaría de Planeación	MUNICIPIO DE VIJES BANCO DE PROYECTOS	COD.MEDE01.02.00	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	12/01/10

40-04

La Suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Vijes Valle del Cauca

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **"Fomento de la calidad educativa en los niveles inicial, preescolar, básica y media"**, identificado con el Código BPIN **202500000004853**, con la actividad de transporte de niños y jóvenes estudiantes matriculados en las Sedes Educativas del Municipio de Vijes, distantes de la Sede Educativa y en cuyo lugar de residencia rural no se presta el servicio, se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Municipal Vijes de la Gente 2024 - 2027.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente en el Municipio de Vijes, Valle del Cauca al **TRECE (13)** día del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

SANDRA MARCELA ORTIZ COBO
Secretaria de Planeación.

Copia: Archivo.

Elaborado por: SMOC
Revisado por: SMOC
Aprobado por: SMOC

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	12/01/10

RESOLUCION N° AD- 011 de 2026
(Febrero 26 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS RUTAS DE TRASNPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VIJES VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Ley 60 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Vijes Valle del Cauca, cuenta con Nueve (09) corregimientos y Dieciséis (16) veredas, de en las cuales se presta el servicio educativo de básica primaria, pero no en todos existen la educación de básica secundaria y media.

Que gran parte de la población estudiantil del municipio, en especial la población rural, dadas las condiciones geográficas de alta montaña, carece de los medios y recursos económicos para desplazarse a los diferentes establecimientos educativos en cuyo lugar de residencia no se presta el servicio educativo (básica secundaria y media).

Que en procura de garantizar el acceso al servicio educativo y brindar las condiciones para que la población estudiantil del Municipio de Vijes Valle del Cauca pueda acceder al derecho fundamental de la educación, se hace necesario contratar los vehículos para el desplazamiento de los estudiantes a las Instituciones y Sedes Educativas de la jurisdicción.

Que es deber del Municipio de Vijes Valle del Cauca y el estado mismo, garantizar la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, para lo cual juega papel importante el transporte escolar en aquellos lugares donde no se preste el servicio educativo.

Que realizado el censo educativo, el Municipio de Vijes Valle del Cauca, se deben transportar durante el año lectivo escolar de 2025, Doscientos Ochenta y Cuatro (284) estudiantes, distribuido en Nueve (09) rutas escolares.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Alcalde Municipal de Vijes Valle del Cauca,

RESUELVE

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

ARTÍCULO 1: Establecer las siguientes rutas escolares en el Municipio de Vijes Valle del Cauca:

#	INSTITUCIÓN EDUCATIVA donde llegue la ruta	SEDES EDUCATIVAS donde llega la ruta	RUTAS desde su inicio hasta su final	KILÓMETROS (ida y vuelta)	DÍAS DE EJECUCIÓN	VALOR DIARIO DE LA RUTA	NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
			tipo de Transporte: terrestre					
1	VEINTE DE JULIO	MANUELA BELTRAN	RUTA 1: Transporte escolar de ida y regreso, desde el Corregimiento de Mozambique, romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de la Vereda caimital, Corregimiento de la Rivera	22	185	$150.400,00	28	$30.987.500,
2	VEINTE DE JULIO	MANUELA BELTRAN	RUTA 2: Transporte escolar de ida y regreso desde el Corregimiento de la Rivera y la Vereda Caimital, hasta la sede Educativa Manuela Beltran de Caimital, Municipio de Vijes Valle del Cauca	15	185	$ 90.100,00	17	$16.668.500
3	VEINTE DE JULIO	PINCIPAL VEINTE DE JULIO	Ruta 3, las Guacas -- Miravalle -- Crucero - Miravallo, hasta la Sede Educativa Veinte de Julio del Corregimiento de Villamaria	20	185	$ 148.800,00	24	$28.675.000,

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

4	VEINTE DE JULIO	PINCIPAL VEINTE DE JULIO	Ruta 4, Villamaria parte baja y alta, hasta la Sede Educativa Veinte de Julio del Corregimiento de Villamaria	20	185	$ 204.600.00	33	$37.851.000,
5	JORGE ROBLEDO	PRINCIPAL JORGE ROBLEDO, POLICARPA SALAVARRIETA, ALVARO ORTIZ CORREA Y MANUEL JOSE REINA COLLAZOS	Ruta 5, Vereda charco Oscuro y Salamina, hasta la I.E. Jorge Robledo, Sede Principal, Policarpa Salavarrieta, Alvaro Ortiz Correa y Manuel José Reina Collazos	10	185	$ 234.000.00	45	$39.442.000,
6	JORGE ROBLEDO	PRINCIPAL JORGE ROBLEDO, POLICARPA SALAVARRIETA, ALVARO ORTIZ CORREA Y MANUEL JOSE REINA COLLAZOS	Ruta 6, Vereda Vidal y San Isidro, hasta la I.E. Jorge Robledo, Sede Principal, Policarpa Salavarrieta, Álvaro Ortiz Correa y Manuel José Reina Collazos	12	53	$244.400.00	47	$ 12.402.000,
7	ANTONIO JOSE DE SUCRE	PRINCIPAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	Ruta 7, Correginiento Tambor, Cachimbal, y Vereda Cieneguitas, hasta la I.E. Antonio Jose de Sucre, Sede Principal la Fresneda	12	100	$147.600,00	36	$ 14.760.000,
8	ANTONIO JOSE DE SUCRE	PRINCIPAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	Ruta 8, Vereda Pueblo Nuevo y San Antonio, hasta la I.E. Antonio Jose de Sucre, Sede Principal la Fresneda	10	100	$126.000,00	21	$12.600.000,

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

9	ANTONIO JOSE DE SUCRE	PRINCIPAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	Ruta 9, Veredas el Trillo, Jardín, brisas, Hispanos hasta la I.E. Mariano Ospina Perez del Porvenir y Grados 9, 10 y 11 Porvenir - Sede Antonio Jose de Sucre, Sede Principal la Fresneda	15	100	$ 201.000,0	33	$18.693.000,
			TOTALES			**$ 1.546.900,**	**284**	**$ 212.079.000**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de Vijes Valle a los 25 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinticinco (2025).

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
Alcalde Municipal.

Proyecto. Carlos Velasco.
Elaboro. Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	Alcalde Municipal
Título	Sr.
Nombre	OSCAR FERNANDO
Apellidos	MUÑOZ PERLAZA
Fecha de Nacimiento	7/11/1993 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí ◉ No
Nombre y apellido	OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1118301657
Dirección	Carrera 5 N° 5 - 37
Código postal	76869
Estrato	2
Ubicación	VIJES
País	COLOMBIA
Correo electrónico	alcaldia@vijes-valle.gov.co
Teléfono	
Celular	3187117631

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	CAL
SMS para recuperar la contraseña	3187117631

Editar